Alcaldía de Calarcá

AVISO LIMITACION A MIPYMES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-025 DE 2026

OBJETO: "COMPRA DE SONÓMETRO INTEGRADOR-PROMEDIADOR CLASE 1 CON CONTROL METROLÓGICO LEGAL, INCLUYENDO CALIBRADOR ACÚSTICO, SOFTWARE ESPECIALIZADO, ACCESORIOS, CAPACITACIÓN Y GARANTÍA, PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE EMISIONES DE RUIDO EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ".

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($52.830.828)**, incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos, con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente proceso:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. CDP 0000001358 de 22 de mayo de 2026			
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A TOMAR DE LA DISPONIBILIDAD**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2026001173			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. CDP 0000002231 de 02 de octubre de 2026			
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**	**VALOR A TOMAR DE LA DISPONIBILIDAD**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 5.000.000	$ 2.830.828
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2026001856			

Que dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 "Convocatorias limitadas a Mípyme" y 2.2.1.2.4.2.3. "limitaciones territoriales" del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta el presupuesto del proceso el cual es menor a $125.000 dólares, se estudia la posibilidad de limitar a Mipymes territoriales el presente proceso.

De acuerdo con el numeral dos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2, el cual reza:

"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual"

Y de otra parte, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3., que dispone:

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

Ahora bien, que dentro del mencionado término la entidad NO recibió a través de la plataforma SECOP II solicitudes de limitar a MIPYME el presente proceso de selección.

Así pues, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-025 DE 2026,** cuyo objeto es: "COMPRA DE SONÓMETRO INTEGRADOR-PROMEDIADOR CLASE 1 CON CONTROL METROLÓGICO LEGAL, INCLUYENDO CALIBRADOR ACÚSTICO, SOFTWARE ESPECIALIZADO, ACCESORIOS, CAPACITACIÓN Y GARANTÍA, PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE EMISIONES DE RUIDO EN EL MUNICIPIO DE CALAR". **NO Será limitado a MIPYMES.**

Dada en Calarcá Quindío, el nueve (09) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Proyectó y Elaboró:	Carlos Andres Bautista V -Abogado Contratista Secretaría Administrativa	
Revisó:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos	